



PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO

RADICADO: 680014003004-2019-00839-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, allegado por la apoderada de la parte demandante, previo a dar trámite a su solicitud de terminación del proceso se hace necesario requerir a dicha parte por el por el termino improrrogable de cinco (05) días, para que aclare, so pena de denegarse la solicitud de terminación impetrada, los siguientes puntos a saber:

- En vista que el poder que le fue otorgado sujeta a condición la facultad de terminar el proceso a las instrucciones dadas por BANCO FINANADINA S.A., no se observa dentro de la solicitud allegada tales instrucciones, por lo que deberán ser aportadas.
- Se deberá la causal de terminación del proceso, ya sea por pago total de la obligación, de las cuotas en mora o cualquier otro motivo, con miras a dicha causal quede claramente determinada en el auto que ordena la terminación.

De otra parte, en vista del poder allegado por el Dr. FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR, quien se identifica como apoderado de la demandada NYDIA CAROLINA PATIÑO BECERRA, sin embargo, no es posible reconocer personería al mismo en tal calidad, siempre que el documento allegado no cumple con los requisitos del Art. 4 del CGP y tampoco con los preceptos contemplados en el Decreto 806 de 2020, por lo que no se encuentra facultado para presentar solicitudes al interior del presente proceso. En ese orden, NO SE RECONOCE personería para actuar como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 018 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 04 de febrero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7d37826d2c2f6b0cdd81c0f0934b7b91392644e2b3716ff7d0ef29259bef6b**

Documento generado en 03/02/2022 06:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>